

1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL**
2 **YAGUANA JIMÉNEZ CÍA. LTDA"**
3 **OTORGADA POR: SRA. NANCY VERÓNICA YAGUANA**
4 **JIMÉNEZ Y OTROS**
5 **A FAVOR DE: SÍ MISMOS**
6 **CUANTÍA: USD. 400.00**

7

8

"ZCDM"

9

En la ciudad de Loja, cabecera del

10

cantón del mismo nombre, República

11

del Ecuador hoy día jueves siete de febrero del año dos mil

12

ocho; ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero

13

del cantón Loja, comparecen los señores: **NANCY VERÓNICA**

14

YAGUANA JIMÉNEZ, de estado civil casada; **LUIS ALFREDO**

15

YAGUANA JIMÉNEZ, de estado civil casado; **JORGE**

16

ALBERTO YAGUANA GALLEGOS, de estado civil casado; y,

17

MÓNICA PATRICIA YAGUANA JIMÉNEZ, de estado civil

18

casada; los comparecientes son mayores de edad,

19

ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Catamayo y de

20

tránsito por esta ciudad de Loja, personas legalmente capaces

21

para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas

22

cédulas de ciudadanía y de sus certificados de votación, a

23

quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura

24

pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma

25

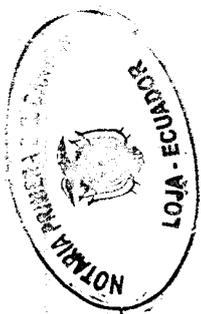
que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

26

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase



1 insertar una de constitución de compañía, contenida en las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
3 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores
4 **NANCY VERÓNICA YAGUANA JIMENEZ**, portadora de la
5 cédula número uno siete uno seis nueve ocho seis cero cuatro
6 cinco; **LUIS ALFREDO YAGUANA JIMENEZ** portador de la
7 cédula número uno uno cero cuatro cuatro ocho cero seis seis
8 ocho; **JORGE ALBERTO YAGUANA GALLEGOS** portador de
9 la cédula número uno uno cero uno cuatro tres seis cuatro cinco
10 siete; y **MÓNICA PATRICIA YAGUANA JIMENEZ** portador de
11 la cédula número uno siete uno dos siete cinco cero tres nueve
12 cinco. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
13 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
14 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
15 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
16 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
17 normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
18 **COMPAÑÍA. Título UNO.- Del nombre, domicilio, objeto y**
19 **plazo.- ARTÍCULO PRIMERO: Nombre.-** El nombre de la
20 compañía que se constituye es AGROINDUSTRIAL YAGUANA
21 JIMENEZ CIA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio.-** El
22 domicilio principal de la compañía es el Cantón Catamayo,
23 Provincia de Loja, calles Bolívar s/n y Dieciocho de noviembre.
24 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en
25 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
26 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.



1 **ARTÍCULO TERCERO.- Objeto.-** El objeto de la compañía
2 consiste en Realización de estudios, diseño, planificación,
3 construcción y fiscalización de canales de riego, construcción de
4 obras civiles, obras de impacto ambiental, forestación,
5 reforestación, en general obras de infraestructura agrícola,
6 ganadera, industrias agropecuarias, obras de riego y drenaje en
7 general; importación, distribución, comercialización y alquiler de
8 maquinaria para la construcción o agricultura, importación,
9 distribución y comercialización de productos agropecuarios en
10 general, en fin toda clase de actos y contratos civiles y
11 mercantiles permitidos por la ley y relacionado con el objeto
12 social principal. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía
13 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

14 **ARTÍCULO CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de la
15 compañía es de cuarenta años (40), contados desde la fecha de
16 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
17 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
18 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
19 aplicables. **TÍTULO SEGUNDO. DEL CAPITAL.- ARTÍCULO**
20 **QUINTO.- Capital y participaciones.-** El capital social es de
21 \$400 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
22 cuatrocientas participaciones sociales de de un dólar de valor
23 nominal cada una. **TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE**
24 **LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- Norma general.-**
25 El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
26 socios, y su administración al gerente y al presidente.

1 **ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocatorias.**- La convocatoria a junta
2 general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que
3 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
4 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
5 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se
6 celebre la reunión. **ARTÍCULO OCTAVO.- Quórum de**
7 **instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta
8 general se instalará, en primera convocatoria, con la
9 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social.
10 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con
11 el número de socios presentes, siempre que se cumplan los
12 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
13 expresará que la junta se instalará con los socios presentes.
14 **ARTÍCULO NOVENO.- Quórum de decisión.**- Salvo
15 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
16 la mayoría del capital social concurrente a la reunión.
17 **ARTÍCULO DÉCIMO.- Facultades de la Junta.**- Corresponde a
18 la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley
19 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
20 responsabilidad limitada. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Junta**
21 **Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
22 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
23 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
24 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
25 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
26 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las



1 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.
2 **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Presidente de la compañía.-** El
3 presidente será nombrado por la junta general para un periodo
4 de tres años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
5 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
6 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las
7 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
8 secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los
9 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
10 socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones,
11 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
12 actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la**
13 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Gerente de la Compañía.-** El
14 gerente será nombrado por la junta general para un periodo de
15 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
16 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
17 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las
18 reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las
19 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
20 presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente
21 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
22 cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
24 artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las
25 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
26 Compañías. **TÍTULO CUARTO: Disolución y liquidación.-**



1 **ARTÍCULO DÉCIMO CUATRO.- Norma general.-** La compañía se
 2 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley
 3 de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
 4 corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

Nombre del socio	n° de participaciones	Valor de Participaciones	Aporte	Capital Suscrito y no pagado
Nancy Verónica Yaguana Jiménez	100.00	\$ 1.00	\$50.00	\$50.00
Luis Alfredo Yaguana Jiménez	100.00	\$1.00	\$50.00	\$50.00
Jorge Alberto Yaguana Gallegos	100.00	\$1.00	\$50.00	\$50.00
Mónica Patricia Yaguana Jiménez	100.00	\$1.00	\$50.00	\$50.00
TOTAL:	400.00	\$ 4.00	\$200.00	\$200.00

12 El saldo del capital suscrito y no pagado será cancelado dentro del plazo
 13 de doce meses contados a partir de la suscripción de la presente escritura.

14 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
 15 períodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del
 16 estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Jorge
 17 Alberto Yaguana Gallegos, y como gerente de la misma a Mónica
 18 Patricia Yaguana Jiménez, respectivamente. **DISPOSICION**

19 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Antonio
 20 Mora Serrano para que a su nombre solicite al Superintendente o a su
 21 delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e
 22 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción
 23 de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará
 24 añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **Doctor**
 25 **Antonio Mora Serrano ABOGADO, matrícula número -**
 26



1 **novecientos veinticinco C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda
2 elevada a escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente
3 los comparecientes - Me presentan sus respectivas cédulas de
4 ciudadanía y certificados de última votación - Formalizado el
5 presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a
6 los comparecientes quienes ratificándose en su contenido lo
7 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe -
8 Firman) Jorge Yaguana C.I. Nro: 110143645-7; Ilegible (Mónica
9 Patricia Yaguana Jiménez) C.I. Nro: 171275039-5; Ilegible (Luis
10 Alfredo Yaguana Jiménez) C.I. Nro: 110448066-8; Ilegible
11 (Nancy Verónica Yaguana Jiménez) C.I. Nro: 171698604-5; y
12 doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

DOCUMENTOS



XX

HABILITANTES



NOTARIA PRIMERA
COPIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7171455
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1102826409 MORA SERRANO ANTONIO BOLIVAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/01/2008

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGROINDUSTRIAL YAGUANA JIMENEZ CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7171455

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/02/2008 4:55:16 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mora Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

NOTARIA PRIMERA
COPIA

ECONOMISTA ANGEL RIOFRIO
GERENTE FINANCIERO

CERTIFICA

Que la "COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL YAGUANA JIMENEZ CIA. LTDA.", en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 3 de Febrero de 2008, por un valor de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD 200.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (US \$)
NANCY VERONICA YAGUANA JIMENEZ	\$ 50.00
LUIS ALFREDO YAGUANA JIMENEZ	\$ 50.00
JORGE ALBERTO YAGUANA GALLEGOS	\$ 50.00
MONICA PATRICIA YAGUANA JIMENEZ	\$ 50.00
Total	\$200.00

Loja, 03 de Febrero de 2008

Atentamente,

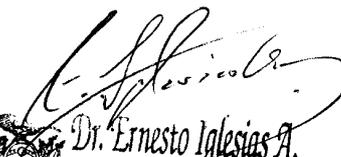
BANCO DE LOJA



Econ. Angel Riofrio

GERENTE FINANCIERO

Concuerda con su original, en fe de ello confiamos esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.-

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOJA

Bolívar y Rocafuerte (esq)
Casilla 11 - 01 - 300
Loja - Ecuador

PBX: (593)(07) 2571682
Fax: (593)(07) 2573019
www.bancodeloja.fin.ec

R A Z O N: Doy FE: Que el día de hoy, he procedido a tomar nota al margen de la escritura matriz respectiva, el contenido de la RESOLUCION Nº 08.L.ICLZCH expedida por la SRA. DRA. CRISTINA GUERRERO RRRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA y que se refiere a la APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: AGROINDUSTRIAL YAGUANA JIMENSZ CIA. LTDA.- Loja, 24 de julio del 2008.
Enmendado: JIMENEZ, léase.



[Handwritten Signature]
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOJA



Registro de la Propiedad CATAMAYO - ECUADOR

Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O :

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo de la Resolución Nro. 08.L.ICLZCH. 157, procedo a inscribir la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL YAGUANA JIMEENZ CIA. LTDA., en el Registro Mercantil del presente año, bajo el numero TRECE (13) repertorio numero CINCUENTA Y OCHO (58), conjuntamente con la Resolución de fecha 11 de julio de 2008.

Catamayo, 30 de julio de 2008

[Handwritten Signature]
Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC. ICLZCH.08. 740

Loja, 22 JUL. 2008

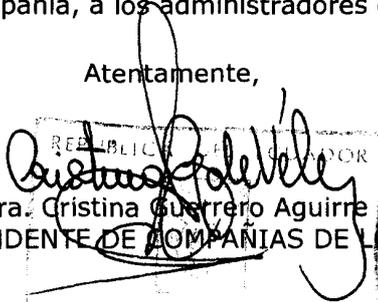
Señores
BANCO DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGROINDUSTRIAL YAGUANA JIMENEZ CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA